

Resolución de Administración Nº 140 -2014-OEFA/OA

Lima, 1 4 ARR. 2014

VISTO:

El Memorándum Nº 1570-2014-OEFA/CGOD, de fecha 02 de abril de 2014, de la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por los señores Gilmar Bryan Niño de Guzmán Cahuana y Carla Elizabeth Lengua Solís, por la Comisión de Servicio a las ciudades de Palpa y Nazca, realizada del 18 al 20 de marzo de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público.

Que, el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión.

Que, Memorándum Nº 1570-2014-OEFA/CGOD, de fecha 02 de abril de 2014, de la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los gastos incurridos por los señores Gilmar Bryan Niño de Guzmán Cahuana y Carla Elizabeth Lengua Solls, por la Comisión de Servicio a las ciudades de Palpa y Nazca, realizada del 18 al 20 de marzo de 2014, con la finalidad de realizar Supervisiones Ambientales a tres Unidades Menores de Hidrocarburos, sin embargo, debido que los tramites de solicitud de viáticos no pudieron gestionarse por la premura del tiempo, los comisionados viajaron sin la asignación correspondiente para cumplir con el desarrollo de la actividad programada.

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario Nº 620-2014-OEFA/OPP-CCP del 09 de abril de 2014, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas.







Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los gastos incurridos los señores Gilmar Bryan Niño de Guzmán Cahuana y Carla Elizabeth Lengua Solís, por la Comisión de Servicio a las ciudades de Palpa y Nazca, realizada del 18 al 20 de marzo de 2014.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30º de la Ley Nº 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29º y 30º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental — OEFA, aprobado por el Decreto Supremo Nº 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por el señor Gilmar Bryan Niño de Guzmán Cahuana, por el importe de S/. 319.00 (Trecientos Diecinueve con 00/100 Nuevos Soles), por la Comisión de Servicio a las ciudades de Palpa y Nazca, realizada del 18 al 20 de marzo de 2014, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0055 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 319.00

Artículo 2º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por la señorita Carla Lizbeth Lengua Solis, por el importe de S/. 307.00 (Trecientos Siete con 00/100 Nuevos Soles), por la Comisión de Servicio a las ciudades de Palpa y Nazca, realizada del 18 al 20 de marzo de 2014, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 0055 Supervisión Ambiental Directa al Administrado.

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/. 307.00

Registrese y Comuniquese.

Λ

JORGE AUGUSTO AYO WONG Sele de la Oficina de Administración Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - CEFA

